

Acuerdo Acuerdo
303 Sesión 8-05-17



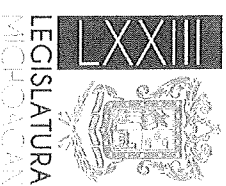
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

RECIBIDO

27 FEB. 2017

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBIO
CRA



HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Derechos Humanos, se turnó el Primer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Ciudadano Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

UNICO. Que con fecha 15 de septiembre de 2016, el Ciudadano Silvano Aureoles Conejo presentó el Primer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, al que se dio lectura en la Sesión de Pleno, celebrada el día 15 de septiembre de 2016, el cual se turnó a comisiones, para el estudio y análisis de su contenido y emitir el dictamen respectivo.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se llegó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para analizar y dictaminar el informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, en los términos establecidos por el artículo 281, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

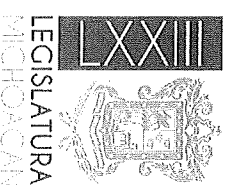
Esta Comisión de Derechos Humanos, es competente para conocer y dictaminar los asuntos materia de su competencia, conforme a lo establecido en los artículos 64 fracciones I y VIII y 71 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en materia de derechos humanos, es competencia de esta Comisión, glosar el primer informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, mismo que señala sustancialmente lo siguiente:

"En la acción 1. DESARROLLO HUMANO; EDUCACIÓN CON CALIDAD Y ACCESO A LA SALUD. Con el propósito de observar lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



se atendieron 143 procedimientos de quejas de posibles violaciones de derechos humanos ante los organismos constitucionales autónomos, así como un universo de 365 amparos atendidos en el Poder Judicial Federal, de los cuales se logró en favor de la Secretaría de Educación 258 expedientes sobreselidos, 172 ya ejecutoriados y 50 en recurso de revisión.

Por lo que se refiere a salud comunitaria, se tiene como objetivo, contribuir a mejorar las condiciones de salud de los habitantes michoacanos de localidades geográficamente dispersas y de difícil acceso, mediante la oferta de servicios del primer nivel de atención a la salud, otorgados a través de equipos itinerantes de unidades médicas móviles. En este sentido, fueron atendidas 109 mil personas de 688 localidades de alta y muy alta marginación de 56 municipios; otorgándose más de 145 mil acciones de prevención y promoción de la salud, entre las que destacan 72 mil 600 consultas integrales con enfoque cultural, de derechos humanos y de género. La inversión destinada para estas acciones fue por un monto de 14 millones 496 mil pesos.

El actual proyecto de expansión de la oferta educativa de la UMSNH dirigido al bien social con crecimiento institucional, que converge con la demanda social de preservar la seguridad pública, y con el compromiso del Gobierno del Estado de garantizar los principios constitucionales de legalidad y respeto a los derechos humanos, se implementó el programa educativo de Licenciatura en Seguridad Pública y Ciencias Forenses. El Programa, resulta responsablemente social en su sostenimiento y operación. La nueva Licenciatura fomenta el desarrollo de las ciencias forenses dentro de los grupos interdisciplinarios orientados al auxilio en el sistema de justicia, así como en la readaptación social, la prevención del delito y el conocimiento de la política criminal, mediante el trabajo interdisciplinario e interinstitucional.

En la acción 2. TRANQUILIDAD, JUSTICIA Y PAZ. Se han llevado a cabo cursos de capacitación en las siguientes especialidades: Derechos humanos, Protocolos de actuación, Guía nacional de la cadena de custodia y Violencia contra la mujer, para cumplir con los estándares establecidos por las instituciones de seguridad pública a nivel federal, capacitando 2 mil 775 elementos de la Policía Michoacán.

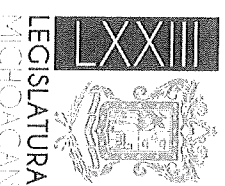
El Ejecutivo del Estado transita hacia una nueva y mejor etapa con la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP) en su actividad operativa y funcional, fortaleciendo el sistema y facilitando el acceso a la justicia, mediante una cultura de respeto irrestricto a los derechos humanos, combate a la corrupción e impunidad, fortalecimiento de los mecanismos de transparencia en la rendición de cuentas, actualización y profesionalización permanente de sus servidores públicos.

Se dieron 221 asesorías y 135 representaciones; atendándose a 227 víctimas, de las cuales 35 son clasificadas como víctimas del delito y 92 como víctimas por violación a derechos humanos; se solicitaron 3 órdenes de protección y se emitió una medida cautelar para proteger el derecho a la salud.

En relación a la capacitación se han brindado diplomados para mandos medios de policía de investigación y para el personal de la institución



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



adicionalmente, se practicaron 407 evaluaciones de Habilidades y Destrezas siendo beneficiadas mil 333 personas, logrando además contar con 340 personas capacitadas en materia de Derechos Humanos.

El 13 de julio de 2016, se firmó Convenio para que Michoacán cuente por primera vez en su historia, con un Programa Estatal de Derechos Humanos, este convenio fue suscrito por los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial así como la UMSNH y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Fueron tramitados a 8 pronunciamientos e informes generales, emitidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: Situación de las personas con discapacidad psicosocial e inimputables en centros penitenciarios de la República Mexicana, Supervisión penitenciaria, Derecho a la protección de la salud de las personas internas en centros penitenciarios de la República Mexicana, Racionalización de la pena de prisión, Clasificación penitenciaria, informe especial sobre recomendaciones en trámite dirigidos a las autoridades federales, estatales y municipales de la República Mexicana, informe especial sobre desplazamiento forzado interno en México, sobrepoblación en centros penitenciarios de la República Mexicana.

Fueron atendidas 4 recomendaciones generales sobre: agravios a personas defensores de derechos humanos, Ejercicio de la libertad de expresión en México, Matrimonio igualitario y prácticas de aislamiento en centros penitenciarios de la República Mexicana.

Se atendió el informe especial sobre autodefensas en el Estado de Michoacán y violaciones a los derechos humanos, relacionadas con el conflicto y al informe 3/2016 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre lugares de Detención e internamiento que dependen del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

En tanto se da cumplimiento a las 56 recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y se agiliza el cumplimiento de 124 recomendaciones heredadas de la anterior administración.

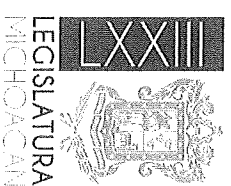
Se coadyuvó en la protección de la seguridad e integridad física, de 15 periodistas y defensores de derechos humanos de la entidad, incorporados al Mecanismo de Protección a Defensores de Derechos Humanos y Periodistas, de acuerdo a las solicitudes de enviadas por la Secretaría de Gobernación.

Uno de los aspectos prioritarios para lograr la confianza en las instituciones que imparten justicia, es el respeto irrestricto de los derechos humanos. En este rubro, se han atendido 144 casos canalizados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

En la acción **8. COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD SUSTANTIVA.** La Junta de Gobierno del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia, fue instalada en cumplimiento a lo estipulado por la Ley en la materia, a fin de garantizar el acceso a una vida libre de discriminación y violencia, con profesionalismo, responsabilidad,



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



compromiso y con un enfoque de Derechos Humanos, la erradicación de estos flagelos, causa principal de violación a garantías individuales.

Con la creación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, el Gobierno del Estado fortalece las acciones en cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, su nuevo enfoque atiende las recomendaciones internacionales y nacionales que favorecen la igualdad entre hombres y mujeres.

Se desarrollaron 9 talleres sobre Derechos Humanos e Indígenas en las comunidades de: Santa Cruz Tanaco con 130 comuneros; Tarejero con 120 comuneros; Pichátaro con 140 comuneros; San Felipe de los Alzati con 60 autoridades indígenas; Placita de Morelos con 120 autoridades indígenas; Santa Fe de la Laguna con 90 comuneros; Cocucho con 80 comuneros y en Morelia con 60 autoridades indígenas, beneficiando a 560 comuneros y 240 autoridades indígenas.”

Los diputados integrantes de esta Comisión podemos observar que Michoacán se ha enfrentado a diversos problemas sociales, económicos y de seguridad, de ahí que la vulnerabilidad de los derechos humanos haya incrementado de manera significativa.

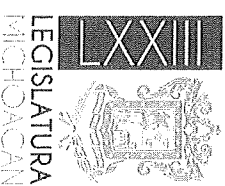
Lo anterior aun y cuando la reformar del 10 de junio del año 2011, obliga a todas las autoridades en el ámbito de su competencia promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En este orden de ideas podemos observar, que esta administración ha incrementado sustancialmente las actividades de capacitación para la cultura de respeto a los derechos humanos; de igual manera se estableció como política pública en materia de derechos humanos la perspectiva de género como instrumento de igualdad y la prevención del fenómeno de la trata de personas en Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracción V, 63, 64 fracción VIII, 71, 243, 244, 245, 247 y 281 párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente Dictamen con proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



ACUERDO

PRIMERO. Los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos consideramos estudiado y analizado el estado que guarda la Administración Pública durante el Primer Informe de Gobierno rendido por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en el contenido de los siguientes informes del estado que guarda la administración pública estatal, especifique de manera puntual un apartado sobre los derechos humanos que prevalece en el Estado.

TERCERO. Los resultados, evaluación, eficiencia y eficacia de los programas ejecutados, así como la aplicación oportuna de los recursos ministrados deberán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, en la cuenta pública estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

CUARTO. Comuníquese al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán a los 13 días del mes de febrero de 2017. -----

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DIP. NALLELI JULIETA PEDRAZA HUERTA
PRESIDENTA

DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO
INTEGRANTE

DIP. RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA
INTEGRANTE